



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por CARLOS DE JESUS LOZANO ZABARAIN contra EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE SOLEDAD – ATLANTICO, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y RUNT, informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Octava de Decisión Civil- Familia, decretó la nulidad de la sentencia de primera instancia y se encuentra pendiente por conferir trámite correspondiente. Sírvase proveer. Soledad, Julio 5 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (05) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00126-00
Accionante: CARLOS DE JESUS LOZANO ZABARAIN
Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Octava de Decisión Civil Familia, en proveído de fecha 04 de julio de 2023, dispuso:

1°. DECLARAR la nulidad de la sentencia fechada marzo 23 de 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad - Atlántico, dentro de la Acción de Tutela impetrada por el señor CARLOS DE JESÚS LOZANO ZABARAÍN, actuando en nombre propio, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, el MINISTERIO DE TRANSPORTE, y RUNT, para que el señor juez de primer grado proceda a notificar del procedimiento de tutela al MINISTERIO DE TRANSPORTE, dado el interés jurídico del que se encuentra asistido. 3°. Por la Secretaría de esta Sala notifíquese este auto a todos los intervinientes en el procedimiento tutelar; y, devuélvase el expediente digital al juzgado de primer grado, para lo de su competencia.

En atención a lo anterior, se dispondrá notificar al MINISTERIO DE TRANSPORTE, dado el interés jurídico del que se encuentra asistido, tal como fue ordenado por el ad-quem.

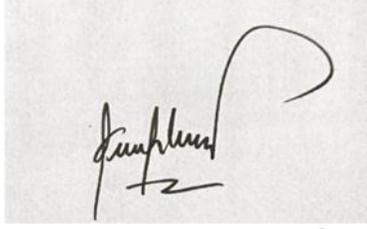
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo ordenado en providencia de fecha 04 de julio de 2023, que dispuso decretar la nulidad de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al vinculado MINISTERIO DE TRANSPORTE, y concédase el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que rinda el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndole que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f8d93e495d2ebd031809551e7bdbf47e5a7af6c290cf9293dc4328a16ee4f4**

Documento generado en 06/07/2023 02:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>